



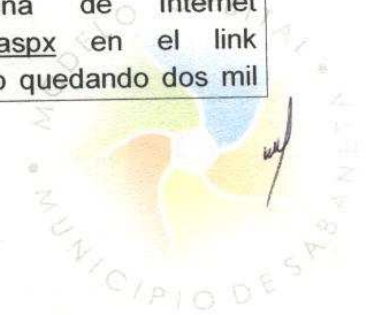
RESOLUCIÓN No. 485 FECHA: AGOSTO 5 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR EL LISTADO DE LA POBLACIÓN ELEGIBLE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios, previos y de conformidad con las acciones del municipio en el proceso de focalización en el numeral octavo del título quinto de la circular 047 del Súper intendencia de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo 2 del acuerdo 415 de 2009 del CNSSS establece la identificación de beneficiarios para el Régimen Subsidiado del Sistema General de la Seguridad Social en Salud.
2. Que el acuerdo 415 de 2009 del CNSSS en su Artículo 11 establece la “Conformación del listado nacional de población elegible. El Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, conformará un listado nacional de población elegible que deberá ser utilizado de manera obligatoria por las Entidades Territoriales responsables de la operación del Régimen Subsidiado, según el procedimiento descrito en el artículo 12 del presente Acuerdo. El listado nacional de población elegible servirá de instrumento para la asignación de subsidios para la población no asegurada y para revisar la condición de elegibilidad de los beneficiarios ya afiliados. El listado deberá estar disponible a más tardar el primero de enero de 2010 y deberá actualizarse de manera permanente con base en la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados- BDUA, la base SISBEN, las novedades registradas en los listados censales y demás información disponible en bases de datos existentes en las entidades del orden nacional para estos efectos”.
3. Que la resolución 2042 de 2010 del Ministerio de la Protección Social establece los mecanismos para consolidar la universalización de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Que el Ministerio de la Protección Social publico en el mes de Mayo el listado nacional de población elegible en la página de Internet <http://www.pos.gov.co/regimenSubsidiado/Paginas/LNPE.aspx> en el link Antioquia. El listado se filtro con el código del municipio quedando dos mil





RESOLUCIÓN No. 485 FECHA: AGOSTO 5 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

quinientos setenta y cuatro (2574) registros, estos se cruzaron con la base de datos del SISBEN actualizado del municipio y se identificó que en el listado publicado por el Ministerio de la Protección Social hay sesenta y cuatro (64) registros de personas que en la actualidad no existen en el SISBEN, tres (3) registros de personas con nivel 4 los cuales no se ingresarán al listado de población elegible debido que no cumplen con la normatividad vigente, mil ochocientos noventa y seis (1896) registros de personas con nivel 3, seiscientos once (611) registros de personas en los niveles 1 y 2, quedando un total de dos mil quinientos siete (2507) registros de personas para ser afiliadas al Régimen Subsidiado, de los cuales mil doscientos cincuenta y dos (1252) fueron asignados a la EPS'S COMFENALCO Antioquia y mil doscientos cincuenta y cinco (1255) fueron asignados a la EPS'S CAPRECOM.

5. Que el artículo 60 del acuerdo 415 de 2009 del CNSSS establece que "Cuando una EPS-S se encuentre habilitada por la Superintendencia Nacional de Salud, haya sido autorizada para operar en una región, esté debidamente inscrita en el municipio y durante el proceso de afiliación o traslado sea elegida libremente por la población elegible, tendrá la obligación de suscribir los contratos para el aseguramiento de la población y administración de recursos en el Régimen Subsidiado de Salud sin importar la modalidad de subsidio asignado".
6. Que Según el Acuerdo 008 y 011 de 2010 la UPC parcial solo aplica para mayores de 18 años, por lo tanto los usuarios menores de 18 años asignados a una EPS'S en nivel 3 se deben de afiliar en los contratos de plenos.
7. Que el artículo 19 del acuerdo 415 de 2009 del CNSSS establece que "Las entidades territoriales responsables de la operación del Régimen Subsidiado deberán hacer público en lugares visibles de fácil acceso para la población y de manera permanente, el listado vigente de la población elegible de que trata el numeral 4 del artículo 12 del presente Acuerdo y el listado de EPS-S inscritas en el municipio".
8. Con fundamento en los considerandos anteriores y a la normatividad vigente, se hace necesario publicar en el Municipio de Sabaneta el listado de elegibles no afiliados al Régimen Subsidiado.

En merito de lo expuesto,





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

RESOLUCIÓN No. 485 FECHA: AGOSTO 5 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Publicar el listado de dos mil quinientos siete (2507) registros de personas elegibles no afiliada al Régimen Subsidiado, de los cuales mil doscientos cincuenta y dos (1252) fueron asignados a la EPS'S COMFENALCO Antioquia y mil doscientos cincuenta y cinco (1255) fueron asignados a la EPS'S CAPRECOM, en las carteleras principales de la Administración Municipal, la Secretaría de Salud y la ESE Hospital Venancio Díaz Díaz.


ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de el listado de la población elegible no afiliada al Régimen Subsidiado en medio magnético y físico a las EPS'S y la ESE Hospital Venancio Díaz Díaz, como mecanismo de apoyo para promover la afiliación al aseguramiento la población no afiliada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Sabaneta a los cinco (5) días del mes de Agosto de 2010.


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal


CLAUDIA MARÍA VALENCIA FRANCO
Secretaria de Salud

Proyecto:
Claudia María Valencia F.
Secretaria de Salud

Revisó: *Luis Fdo V. U.*
Luis Fdo Vélez U.
Asesor Jurídico

Aprobó: 
Lina María Muñoz V.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

